



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	IVÁN RENE LESMES DÍAZ
DEMANDADO:	LEIDY YISETH GÓMEZ RINCÓN
RADICACIÓN:	2021-00705
ASUNTO:	FIJA FECHA ARTS. 372 Y 373

Mediante auto del 23 de septiembre de 2022, se ordenó correr traslado de la prueba de ADN, sin que la parte demandada alegara aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen.

En aras de continuar con el trámite procesal, se decretarán pruebas y se convocará a las partes a audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata los artículos 372 y 373 de C.G.P. En consecuencia, se dispone

PRIMERO: DECRETAR como pruebas en el presente proceso las siguientes:

- a. Por parte del demandante:
 - ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de demanda y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.
- b. Por parte de la demandada: No solicitó ningún medio de prueba.

SEGUNDO: SEÑALAR el miércoles, **23 de noviembre de 2022 a las 8:30 a.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo la **audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento** establecida en los artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (**Microsoft Teams**).

TERCERO: INFORMAR que, **en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados**, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 18 de octubre de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 46
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA